



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8439/16.-
CORRESPONDE EXPTE.B-4190/16.-

VISTO:

El contrato de concesión de uso gratuito suscripto entre el **Tiro Federal Argentino de Pergamino** y este Municipio, a los efectos de la práctica de la asignatura: Tiro policial, de la Escuela de Policía Local.-

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder con ajuste a las prescripciones del artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino**, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad, la siguiente,

ORDENANZA:

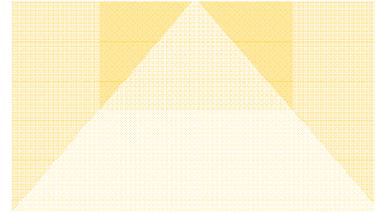
ARTÍCULO 1º: Convalidase el contrato formalizado con fecha 20 de julio del corriente año entre el Tiro Federal Argentino de Pergamino y este Municipio, por el cual la citada institución concede el uso gratuito de sus instalaciones por el término de seis meses a partir del 1-06-2016, para la práctica de la asignatura "Tiro Policial" de la Escuela de Policía Local.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FIRMADO: Lucio Q. TEZON – Presidente.-
María Fernanda ALEGRE – Secretaria.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°2665/16.-
CORRESPONDE EXPTE.B-4190/16.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza n° 8439/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, y gírese a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**.-

PERGAMINO, 3 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-